



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTOS: La Resolución Directoral N° 170-2024-DINADAF/IPD, la Resolución Directoral N° 347-2024-DINADAF/IPD, y el Oficio N° 145-FDPJ-2024, firmado al Expediente N° 0011122-2023, de fecha 19 de Abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario;

Que, el numeral 26 del artículo 8° de la referida Ley, dispone que es función del IPD establecer programas deportivos que permitan la identificación de talentos deportivos y su vinculación con las organizaciones deportivas que garanticen su ruta hacia la alta competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 170-2024-DINADAF/IPD, de fecha 15 de marzo del 2024, se autoriza la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Judo en el evento deportivo internacional denominado "ANTALYA GRAND SLAM 2024" a realizarse del 29 al 31 de marzo del 2024, en la ciudad de Antalya – Turquía;

Que, mediante Resolución Directoral N° 347-2024-IPD/DINADAF, de fecha 11 de abril del 2024, se modifica la Resolución N° 170-2024-IPD/DINADAF, en los extremos referido al cambio de condición económica, REFORMANDOLA a SUBVENCIONADA, procediendo además a la INCLUSIÓN de los deportistas JUAN MIGUEL POSTIGOS ACUÑA y ROBERTO YUTA GALARRETA VILLAR, así como al Oficial JESUS GAVIDIA MENDOZA al evento denominado "ANTALYA GRAND SLAM 2024";

Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde efectuar la corrección de la Resolución Directoral N° 000347-2024-IPD/DINADAF, de fecha 11 de Abril de 2024, toda vez que, erróneamente se consignó el nombre Carrasco Cadillo Juan Antonio, debiendo ser correcto los datos de la deportista Figueroa Aquino Camila Maythe, el cual se ha corroborado con la información brindada por la Federación Deportiva Peruana de Judo; con lo cual, se hace necesario su rectificación;

Que, de conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; además, "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en este sentido al amparo de los preceptos establecidos en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el acto resolutorio a expedirse tendrá como objeto rectificar la Resolución Directoral N° 000347-2024-DINADAF/IPD, de fecha 11 de abril de 2024, debiendo corregir el nombre de Carrasco Cadillo, Juan Antonio, por el de la deportista de la disciplina de Judo Figueroa Aquino Camila Maythe;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FOKNKED**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar del error material

Rectificar el error material contenido en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 347-2024-DINADAF/IPD de fecha 11 de abril de 2024, quedando redactado con el texto siguiente:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 347-2024-DINADAF/IPD

Artículo 2° - MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 000170-2024-DINADAF/IPD, en los extremos referido al cambio de condición económica, REFORMANDOLA a SUBVENCIONADA, procediendo además a la INCLUSIÓN de los deportistas JUAN MIGUEL POSTIGOS ACUÑA y ROBERTO YUTA GALARRETA VILLAR, así como al Oficial JESUS GAVIDIA MENDOZA al evento denominado "ANTALYA GRAND SLAM 2024", quedando redactado en los términos siguientes:

Artículo 1° - AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Judo en el evento deportivo internacional denominado "ANTALYA GRAND SLAM 2024", a realizarse del 29 al 31 de Marzo de 2024, en la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTA SUBVENCIONADO:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| 1. FIGUEROA AQUINO, CAMILA MAYTHE. | : DEPORTISTA |
| 2. POSTIGOS ACUÑA, JUAN MIGUEL. | : DEPORTISTA |
| 3. GALARRETA VILLAR, ROBERTO YUTA. | : DEPORTISTA |

OFICIAL SUBVENCIONADO:

- | | |
|---------------------------|--------------|
| 1. GAVIDIA MENDOZA, JESÚS | : ENTRENADOR |
|---------------------------|--------------|

Artículo 2.- Ratificar los demás extremos de la Resolución Directoral N° 347- 2024-DINADAF/IPD de fecha 11 de abril de 2024.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp N° 0008652-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FOKNKED**

